



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650001098 DE 13/01/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS PINOS – COMUNA12 – LA AMERICA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, conferidas por las Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021 y 1437 de 2011, el Decreto 1066 de 2015, sustituido en sus capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 por el Decreto 1501 del 2023, y en especial, el Decreto de Delegación Distrital N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 753 de 2002; el parágrafo del artículo 73 de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016, la Alcaldía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana es la entidad encargada de ejercer inspección, vigilancia y control sobre los organismos de acción comunal de primer y segundo grado – Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de la Ciudad, competencia que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de sus obligaciones legales, y aplicar los correctivos necesarios a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, administrativo, social y demás asuntos relacionados con la materia comunal como resultado del ejercicio de la inspección y vigilancia.

Página 1 de 7



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. En este sentido, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, sustituido en sus capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 por el Decreto 1501 del 2023, establece como finalidades de control, las siguientes:

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.3. Finalidades del control. El control tiene las siguientes finalidades:

- 1. Restablecer los derechos de los afiliados que hayan resultado vulnerados.*
 - 2. Asegurar el buen funcionamiento del organismo, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.*
 - 3. Evitar que se presenten violaciones a las normas legales y estatutarias.*
 - 4. Proteger los intereses de los afiliados, de los organismos comunales, de los terceros y de la comunidad en general.*
 - 5. Velar por la correcta destinación de los recursos de los organismos comunales.*
 - 6. Velar por el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.*
3. Para asegurar el cumplimiento de esta función delegada, la Resolución interna de la Secretaría de Participación Ciudadana número 202150050998 del 2 de junio de 2021, en su artículo 43, asigna a la Unidad de Gestión Comunal la función de aplicar los procedimientos de vigilancia, inspección y control establecidos en la normatividad comunal vigente con el propósito de generar confianza, preservar el interés general y certificar la legalidad de las actuaciones de los organismos comunales de la ciudad.



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. La Unidad de Gestión Comunal en ejecución de su plan de trabajo 2024-2027, procedió a consultar en el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Organismos Comunales de la Alcaldía de Medellín, el cumplimiento de obligaciones registrales normativas por parte de la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012,, encontrando que el organismo comunal , presuntamente no efectuó las elecciones de dignatarios entre el 28 de noviembre de 2021 y el 24 de abril de 2022 como había sido ordenado por las Resoluciones 1513 del 22 de septiembre del 2021 y 0108 de enero de 2022, ambas expedidas por el Ministerio del interior.
5. Siendo así, la Secretaría de Participación Ciudadana, envió los oficios No. 2022230352158 del 19 de agosto de 2022 y 202230457450 del 24 de octubre de 2022, solicitando información al propio organismo comunal sobre las razones por las cuales no allegó información y/o documentos que dieran cuenta del proceso de elección de dignatarios, ni tampoco informó circunstancias de justa causa, fuerza mayor, caso fortuito por las que el organismo comunal no había adelantado el proceso electoral.
6. Vencidos los términos y ante la falta de respuesta del organismo comunal, el Despacho, en atención a sus facultades legales concedidas en el literal a) del párrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, procedió mediante resolución No. 202450065023 del 11/09/2024 a *"Suspender por el término de noventa (90) días calendario la personería jurídica No. N° 138 del 29/06/2012, otorgada por la Alcaldía de Medellín a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"*; por el incumplimiento en que incurrió el organismo de acción comunal de primer grado, al no observar las fechas legales para adelantar la elección de sus dignatarios para el periodo legal 2022 – 2026 en las fechas señaladas por el Ministerio del Interior mediante las Resoluciones 1513 de 2021 y 0108 de 2022. Este acto administrativo fue debidamente notificado, tal y como se observa en constancia de ejecutoria radicada bajo el número 202530159739 del 2025/04/11.

Página 3 de 7



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

7. El artículo segundo de la Resolución N° 202450065023 del 11/09/2024, fijó un plazo de dos (2) meses contados a partir del momento del cumplimiento de la suspensión, para que la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012, adelantara la elección de sus dignatarios, según los procedimientos y términos consagrados en la Ley, Decretos reglamentarios y sus propios estatutos comunales, los cuales se cumplieron el pasado 30 de mayo de 2025, y consultado el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Información Comunal del Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a la fecha no existe solicitud de inscripción de dignatarios o documentos que acrediten la elección de sus dignatarios, por lo cual el organismo comunal incumple el nuevo plazo fijado en el artículo segundo de la Resolución 202450065023 del 11/09/2024.
8. Ante este nuevo incumplimiento, acudiendo a lo señalado en el literal b) del párrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, esta dependencia emitió Auto No. 202570001358 del 19/09/2025, dando inicio a diligencias preliminares a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012, para lo cual se designó al Líder de Programa de la Unidad de Gestión Comunal, quién con los apoyos contables, administrativos y jurídicos, que considerara pertinentes, solicitaran información escrita, o si hay lugar a ello practicaran las visitas necesarias, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y los estatutos respecto de la elección de sus dignatarios por el organismo comunal aquí enunciado.
9. Mediante oficio con radicado 202530603158 del 09/12/2025, se solicitó información a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, , concediendo un término de 10 días hábiles contados a partir del recibido de esa comunicación, para que remitiera a la Secretaría de Participación Ciudadana los documentos solicitados en el requerimiento, relacionados con

Página 4 de 7



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

los soportes que dieran cuenta de la realización del proceso de elección, de conformidad con el artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023, los cuales de vencieron el pasado 23 de diciembre de 2025, sin respuesta alguna por parte del organismo comunal requerido.

10. Por la información recaudada y las oportunidades dadas al organismo comunal para efectuar sus descargos y hacer valer los medios de prueba que considere necesarios, este Despacho puede colegir que la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012, no eligió sus dignatarios en las fechas establecidas en el artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, las Resoluciones 1513 de 2021 y 0108 de 2022 ni tampoco dentro del plazo de los dos (2) meses concedidos en la resolución 202450065023 del 11/09/2024., por lo que estamos frente a incumplimientos que conllevan la cancelación de su personería jurídica y el consiguiente inicio de acciones disciplinarias a los exdignatarios responsables.
11. De acuerdo a los hechos ya citados y a la gravedad de la falta, el organismo de acción comunal de primer grado, no solamente incumplió con sus obligaciones legales, sino que vulneró los principios comunales, los fundamentos del desarrollo de la comunidad y su objetivo misional al no elegir durante el período institucional 2022-2026 a sus dignatarios comunales para desarrollar las actividades propias del organismo comunal, por lo que este despacho, según las sanciones contempladas en el literal b) del párrafo 1° del artículo 36 y 73 de la Ley 2166 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, sustituido en sus capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 por el Decreto 1501 del 2023, en el numeral 10° del artículo 2.3.2.2.1.1.1. por el cual se otorga a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control la facultad de “Sancionar con suspensión o cancelación de la personería jurídica, según el caso, a los organismos comunales que estén incumpliendo la Ley 2166 de 2021, sus decretos reglamentarios o sus estatutos”, procederá a cancelar la personería jurídica de la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Página 5 de 7



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana en uso de su facultades legales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la personería jurídica No. 138 del 29/06/2012 concedida a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por las razones expuestas en las consideraciones de este acto administrativo efectuando las anotaciones correspondientes en el Registro Sistematizado de Información Comunal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012, a través de su último representante legal que aparezca inscrito en el Registro Sistematizado de Información Comunal, según las disposiciones del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, o en los términos señalados en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la comuna 12 – La América, sobre la decisión de cancelación de la Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América, para decidir su permanencia como organismo comunal de primer grado en la respectiva Asocomunal.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado este acto administrativo, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 56 de la ley 2166 de 2021, remítase el expediente a la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de la comuna 08 villahermosa, *del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín* para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al Ministerio del Interior, sobre la novedad que se presenta respecto a la Junta de Acción Comunal Los Pinos – Comuna 12 – La América del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,



202650001098

Fecha Radicado: 2026-01-13 13:55:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

con personería jurídica N° 138 del 29/06/2012, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 7° del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que el Organismo de Acción Comunal a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente ante la Secretaría de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación por escrito de manera directa o por medio de apoderado, en atención a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Interpuesto el recurso de reposición se resolverá por esta misma entidad y el de apelación será resuelto por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 2166 de 2021, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CANO MONTOYA

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Lizette Paoly Sánchez Moreno Profesional de Apoyo. Unidad Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Sandra Patricia Piedrahita Berrio Subsecretaria de Despacho Subsecretaría de Organización Social